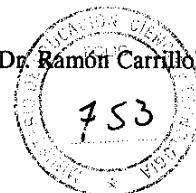




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



1713

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 24 NOV 2006

VISTO el expediente N° 8213/04 -con 4 cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, conforme a lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 218/00 y N° 465/04, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de estos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1713

RESOLUCIÓN N°

Que mediante Resolución CONEAU N° 061/06 del 22 de marzo de 2006 se recomienda que el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, se le otorgue el reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial provvisorio y la validez nacional caducará si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 061 del 22 de marzo de 2006.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1713
RESOLUCIÓN N° _____

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1713

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Los graduados de la Universidad Nacional del Nordeste con título profesional correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- ✓ Los graduados de otras Universidades Argentinas o Extranjeras con títulos equivalentes.
- ✓ En todos los casos se considerará la formación académica en el grado como así también la experiencia profesional, en investigación y en conocimiento de lenguas extranjeras.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	EJES	CARGA HORARIA TOTAL
------	------	---------------------

DISCIPLINAR:

01	La Universidad: Grupos, Organizaciones e Instituciones	80
02	Contexto Social y Universidad	80
03	El Currículum Universitario: Demandas y Propuestas	48
04	El Currículum en Acción: la Enseñanza Universitaria	95
05	La Gestión en el Aula y las otras Funciones (Investigación, Extensión, Transferencia)	60

INDAGACIÓN SOBRE LA PRÁCTICA:

06	La Formación de Equipos en el Gobierno Universitario	32
07	Las modalidades de Organización Académica	32
08	La Gestión de la Enseñanza en el Aula	32

INVESTIGACIÓN:

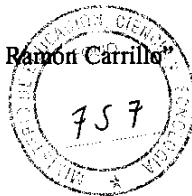
09	Metodología de la Investigación I	45
10	Metodología de la Investigación II	45
11	El Proyecto de Investigación y las Prácticas en el Contexto Institucional y Áulico	30

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1713

RESOLUCION N°

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS 579 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 384 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 195 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 171 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 350 Horas.

*S. S.
D.
S. S.*